



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 007-2024-CONCYTEC-SG

Lima, 27 FEB 2024

**VISTOS:** El Informe N° D000065-2024-PROCIENCIA-UA de la Unidad de Administración, el Informe N° D000035-2024-PROCIENCIA-UAL de la Unidad de Asesoría Legal y el Oficio N° 002-2024-PROCIENCIA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA; el Informe N° D000111-2024-CONCYTEC-OGA-OP, Memorando N° D000112-2024-CONCYTEC-OGA-OP e Informe D000151-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, que cuentan con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante los Memorandos N° D000065, D000096 y D000098-2024-CONCYTEC-OGA; el Informe N° 003-2024-CONCYTEC-OGPP-OMGC de la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad; que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 003-2024-CONCYTEC-OGPP; y, el Informe N° 001-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806<sup>1</sup>;

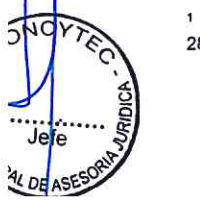
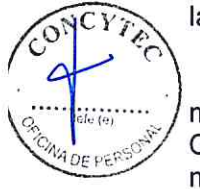
Que, el artículo 16 de la Ley Marco establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe del visto manifiesta que mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública; siendo así, el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se rige por sus propias normas y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, asimismo, señala que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; en ese sentido, tal como lo establece el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye cuatro (4) etapas: i) Preparatoria; ii) Convocatoria; iii) Selección; y iv) Suscripción y registro del contrato;

Que, indica que con Resolución de Secretaria General N° 017-2022-CONCYTEC-SG, modificado por Resolución de Secretaria General N° 067-2023-CONCYTEC-SG, se aprobó la Directiva N° 002-2022-CONCYTEC-SG, Disposiciones para la selección y

<sup>1</sup> Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.





contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057, en el Pliego CONCYTEC; en cuyo numeral 6.1 se regulan las etapas del proceso de selección del personal CAS, las cuales se encuentran alineadas al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, antes citado;

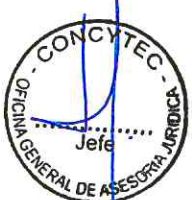
Que, por otra parte, manifiesta que el literal b) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada por Decreto Legislativo N° 1337, estipula que el régimen contemplado en el Decreto Legislativo 1057 es de aplicación hasta la culminación del proceso de implementación en cada entidad pública;

Que, asimismo señala que la Ley N° 31131, "*Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público*", tiene por objeto trasladar progresivamente a los servidores civiles vinculados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS) a los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728, siempre que reúnan los requisitos establecidos en dicha norma. Cabe señalar que, el artículo 4 de la citada Ley dispone que "(...) A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley";

Que, en esa línea, de lo expresado por el Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 00013-2021-PI/TC, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público de méritos y se rige por los principios de igualdad de oportunidades, de meritocracia y de capacidades de las personas, con la finalidad de no contravenir el marco normativo sobre el cual se desarrolla la gestión de recursos humanos en el sector público y entidades del Estado; y que para acceder a una plaza a tiempo indeterminado en la administración pública los servidores públicos deben someterse a un concurso público que cumpla con las características de perfil curricular y a la evaluación de conocimientos técnicos a través de un examen, así como también de sus capacidades en el marco de una entrevista personal; ya que de esa manera se preserva la meritocracia en el sector público y se garantiza la igualdad de acceso al empleo público;

Que, por otro lado precisa que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC (en adelante ROF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, la Oficina de Personal es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración, responsable de proponer y ejecutar las políticas, estrategias, normas y procesos relacionados con la planificación, selección, contratación, remuneración, integración, desarrollo, bienestar, evaluación, atención y asistencia del personal, teniendo entre sus funciones "b) Organizar, dirigir, y ejecutar los procesos de reclutamiento, selección, contratación, inducción evaluación de desempeño y desplazamiento del personal, en concordancia con las disposiciones legales, normas y el Reglamento Interno de Trabajo", entre otras;

Que, en ese contexto, la citada Oficina General indica, respecto al procedimiento para la aprobación de Directivas, que la Resolución de Secretaria General N° 046-2021-CONCYTEC-SG que aprobó la Directiva N° 007-2021-CONCYTEC-SG "Formulación, aprobación y modificación de Directivas", modificada por Resolución de Secretaria General N° 006-2024-CONCYTEC-SG, estipula en su numeral 5.3.2 que las Directivas que regulan aspectos vinculados a la gestión administrativa y/o sistemas administrativos del estado para el CONCYTEC se aprueban mediante Resolución de Secretaria General. Asimismo, el numeral 6.1 dispone, entre otros aspectos, que el órgano proponente, en el ámbito de su competencia, formula el proyecto de directiva, ciñéndose a la estructura y contenido establecido en el numeral 5.2 y lo previsto en los anexos N° 1 y 2 de la citada Directiva;







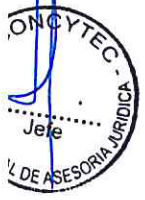
Que, mediante Informe N° D000111-2024-CONCYTEC-OGA-OP, Memorando N° D000112-2024-CONCYTEC-OGA-OP e Informe D000151-2024-CONCYTEC-OGA-OP, la Oficina de Personal, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante los Memorandos N° D000065, D000096 y D000098-2024-CONCYTEC-OGA, en el marco de sus funciones, ha formulado el proyecto de Directiva "Disposiciones para la selección y contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS del Decreto Legislativo N° 1057, en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –CONCYTEC y su Programa PROCIENCIA";

Que, asimismo, la mencionada Oficina precisa que el Programa PROCIENCIA, en atención a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, no cumple con los criterios para ser calificada como entidad tipo B, conforme al detalle siguiente: i) Tener competencia para contratar, sancionar y despedir; ii) Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces; y iii) Contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como Entidad Tipo B. En ese sentido, sustenta que el proyecto de Directiva corresponde que sea realizado por la Oficina de Personal del CONCYTEC, dado que cualquier proceso del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público (SAGRH) distinto a los descritos en su Manual de Operaciones deben estar a cargo de CONCYTEC (entidad Tipo A), razón por la cual, el alcance y aplicación del proyecto de Directiva corresponde al CONCYTEC y a su Programa PROCIENCIA;

Que, mediante el Informe N° 003-2024-CONCYTEC-OGPP-OMGC, la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad, contando con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 003-2024-CONCYTEC-OGPP, señala que, el proyecto de Directiva i) Fue formulado en el marco de las competencias funcionales establecidas en el ROF del CONCYTEC para la Oficina de Personal y enmarcado en las normas vigentes; y, ii) cumple con la estructura, contenido y criterios establecidos por la Directiva N° 007-2021-CONCYTEC-SG y sus modificatorias; por lo que, emite opinión técnica favorable para proseguir con su tramitación; asimismo, recomienda se deje sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 017-2022-CONCYTEC-SG que aprobó la Directiva N° 002-2022-CONCYTEC-SG, Disposiciones para la selección y contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057, en el Pliego CONCYTEC;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe de Vistos, emite opinión legal favorable al proyecto de Directiva "Disposiciones para la selección y contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS del Decreto Legislativo N° 1057, en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –CONCYTEC y su Programa PROCIENCIA"; recomendando se continúe con el trámite de aprobación respectivo; asimismo, recomienda se deje sin efecto la Directiva N° 002-2022-CONCYTEC-SG, Disposiciones para la selección y contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057, en el Pliego CONCYTEC, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 017-2022-CONCYTEC-SG y su modificatoria;

Que, adicionalmente, indica que, el artículo 13 y el numeral q) del artículo 14 del ROF del CONCYTEC, la Secretaría General es el órgano de Alta Dirección responsable de la gestión administrativa del CONCYTEC, asiste y asesora al Presidente del CONCYTEC en aspectos relacionados con la aplicación de las normas y procedimientos establecidos por los sistemas administrativos. La Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del CONCYTEC, teniendo la facultad de expedir resoluciones sobre asuntos de su competencia;





Con la visación en señal de conformidad del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Encargado de las Funciones de la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC; y, del Encargado de las funciones de la Unidad de Administración y del Encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2021-CONCYTEC-SG, que aprueba la Directiva N° 007-2021-CONCYTEC-SG “Formulación, aprobación y modificación de directivas en el Pliego del CONCYTEC”, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Directiva N° 002-2022-CONCYTEC-SG, “Disposiciones para la selección y contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057, en el Pliego CONCYTEC”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 017-2022-CONCYTEC-SG.

**Artículo 2.-** Aprobar la Directiva N° 001-2024-CONCYTEC-SG, “Disposiciones para la selección y contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS del Decreto Legislativo N° 1057, en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y su Programa PROCENCIA”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Personal del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Administración del Programa PROCENCIA, para su conocimiento y acciones que correspondan, en el marco de sus competencias.

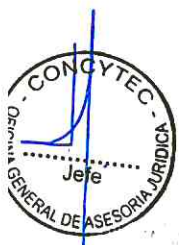
**Artículo 5.-** Dejar sin efecto toda aquello que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica ([www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



ANMARY NARCISO SALAZAR  
Secretaria General (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

**DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG**

**DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA**

**DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG**

**DISPOSICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA**

**Órgano proponente:** Oficina General de Administración

**I. OBJETIVO**

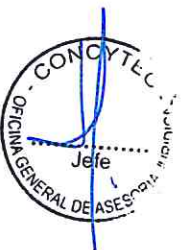
Establecer disposiciones para el proceso de selección y contratación de personal bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Decreto Legislativo N° 1057 en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y su Programa PROCIENCIA.

**II. FINALIDAD**

Garantizar la selección y contratación de personal bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, del Decreto Legislativo N° 1057 en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y su Programa PROCIENCIA, bajo los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades, transparencia y profesionalismo de la administración pública.

**III. BASE LEGAL**

- 3.1 Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción.
- 3.2 Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N°1401.
- 3.3 Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- 3.4 Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley marco de ciencia, tecnología e innovación tecnológica; y de la ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 3.5 Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
- 3.6 Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- 3.7 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias.
- 3.8 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad.
- 3.9 Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- 3.10 Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.







DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

- 3.11 Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, y modificatorias.
3.12 Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatoria.
3.13 Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y modificatoria.
3.14 Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y modificatoria.
3.15 Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y modificatorias.
3.16 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y sus modificatorias.
3.17 Ley N°27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la Administración Pública.
3.18 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
3.19 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente y normas complementarias.
3.20 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
3.21 Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
3.22 Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y modificatoria.
3.23 Decreto Legislativo N° 635, que promulga el Código Penal, que tiene por objeto la prevención de delitos y faltas como medio protector de la persona humana y de la sociedad, y sus modificatorias.
3.24 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3.25 Decreto Supremo N° 003-2018-TR, establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
3.26 Decreto Supremo N° 022-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
3.27 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
3.28 Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.
3.29 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
3.30 Decreto Supremo N° 003-2013-DE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar.
3.31 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
3.32 Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

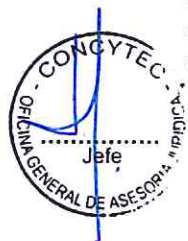
DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG  
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

- 3.33 Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatoria.
- 3.34 Decreto Supremo N°089-2003-PCM, que aprueba la Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la Administración Pública el Reglamento de la Ley Política Nacional del Deporte.
- 3.35 Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que reglamenta Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 3.36 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2024-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de perfiles de puesto y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puesto".
- 3.37 Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados-PROCIENCIA, y modificatoria.
- 3.38 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- 3.39 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°061-2010-SERVIR-PE, en lo referido a procesos de selección.
- 3.40 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH – "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".
- 3.41 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014/SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N°001-2014-SERVIR/GDCRSC, Directiva para el funcionamiento y consulta del Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero.
- 3.42 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, cual se establecen los criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas y su modificatoria.
- 3.43 Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01 que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y modificatorias.
- 3.44 Las demás disposiciones que regulen el ingreso en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057.



IV. ALCANCE

Los lineamientos y las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para funcionario/a, Directivos/as y servidores/as del CONCYTEC y Programa PROCIENCIA, en adelante CONCYTEC Y PROCIENCIA.







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

**DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA**

**V. LINEAMIENTOS GENERALES**

**5.1 Definiciones**

**5.1.1 Accesitario:**

Es el/la postulante que, habiendo aprobado la entrevista personal, no resulta ganador de la convocatoria y se ubica en el orden de mérito inmediato siguiente después del postulante que obtuvo el mayor puntaje, pero que en caso este no llegue a vincularse, puede ser convocado para acceder a la vacante en estricto orden de mérito.

**5.1.2 AIRHSP:**

Es la herramienta informática administrada por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Técnica y de Registro de Información, que contiene el registro de la información de los datos personales, plazas y puestos, conceptos de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, montos por cada concepto, obligaciones y aportaciones a cargo de las entidades del Sector Público, incluyendo aquellos reconocidos mediante convenios colectivos y laudos arbitrales, emitidos en el marco de la normatividad específica, así como los ordenados por mandatos judiciales.

**5.1.3 Área usuaria:**

Es la unidad de organización del CONCYTEC o unidad funcional del Programa PROCIENCIA, que requiere la contratación de una persona bajo el Decreto Legislativo N°1057. Está representado por el/la funcionario/a o directivo/a a cargo.

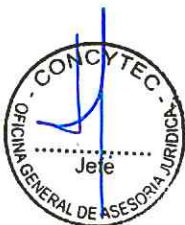
**5.1.4 Bases del proceso de selección:**

Documento que establece las reglas y requisitos necesarios para realizar las etapas del proceso de selección, precisando los criterios definidos para las calificaciones de los/las postulantes. Contiene toda la información que el/la postulante debe conocer para participar del Proceso de Selección.

**5.1.5 Contrato Administrativo de Servicio - CAS:**

Constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que vincula al CONCYTEC o al Programa PROCIENCIA, con una persona que presta servicios de manera subordinada, se rige por sus propias normas especiales y confiere a las partes derecho y obligaciones previstas en esta.

**5.1.6 Cargo:**







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG  
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

Conjunto de funciones, así como los requisitos para su adecuado ejercicio, dirigidas al logro de un objetivo. El cargo puede tener más de una posición siempre que el perfil de este sea el mismo.

**5.1.7 Coherencia:**

La información dispuesta en el perfil del puesto o cargo debe evidenciar relación lógica entre nombre, misión, funciones y requisitos. Además, deben estar alineados al nivel y/o categoría del puesto.

**5.1.8 Consistencia:**

La información dispuesta en el perfil del puesto o cargo debe de ser proporcional respecto de otros puestos y/o cargos de mayor, igual o menor jerarquía.

**5.1.9 Igualdad de oportunidades:**

Las reglas del servicio civil son generales, impersonales, objetivas, públicas y previamente determinadas, sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier índole.

**5.1.10 Mérito:**

El régimen del servicio civil, incluyendo el acceso, la permanencia, progresión, mejora en las compensaciones y movilidad, se basa en la aptitud, actitud, desempeño, capacidad y evaluación permanente para el puesto de los y las postulantes y servidores civiles.

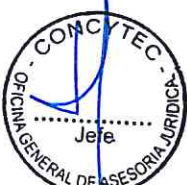
**5.1.11 Perfil:**

Es la información estructurada respecto de la ubicación de un cargo estructural y/o un puesto dentro de la estructura orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en un puesto.

**5.1.12 Pertinencia:**

Los requisitos consignados en el perfil del puesto o cargo deben ser los adecuados para cubrir las exigencias de las funciones del puesto o cargo.

**5.1.13 Postulante:**







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

**DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA**

Aquella persona natural que se inscribe y participa de un proceso de selección para ocupar un puesto convocado por el CONCYTEC o por el Programa PROCIENCIA.

**5.1.14 Posición:**

Número de ocupantes que puede tener un puesto o cargo.

**5.1.15 Proceso de selección:**

Conjunto de acciones sucesivas que tiene por finalidad seleccionar y contratar a las personas más idóneas para el puesto sobre la base del mérito, competencia y transparencia.

**5.1.16 Puesto:**

Conjunto de funciones y responsabilidades que corresponden a una posición dentro de una entidad pública, así como los requisitos para su adecuado ejercicio. El puesto podrá tener más de una posición siempre que el perfil de este sea el mismo.

**5.1.17 SERVIR:**

Autoridad Nacional del Servicio Civil, es el órgano rector de la gestión de recursos humanos, es decir, se encarga de la gestión de las personas al servicio del Estado.

**5.1.18 Transparencia:**

La información relativa a la gestión del régimen del servicio civil es confiable, accesible y oportuna.

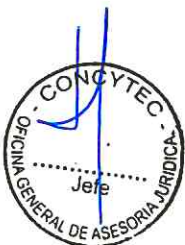
**5.2** El/la postulante es responsable civil y penalmente de la información declarada y/o documentación presentada y se somete al proceso de fiscalización posterior que llevará a cabo la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda.

**5.3 OBLIGACIONES EN LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CAS**

**5.3.1 Oficina de Personal del CONCYTEC o de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA:**

Son obligaciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC y de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, , según corresponda:

a. Conducir los Procesos de Selección en el marco de las normas y lineamientos establecidos, a fin de atender los requerimientos de las







**DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE**  
**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL**  
**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU**  
**PROGRAMA PROCICIENCIA**

- áreas usuarias del CONCYTEC o del Programa PROCICIENCIA según corresponda.
- b. Salvaguardar dentro de los Procesos de Selección los principios de interés general, eficacia y eficiencia, igualdad de oportunidades, mérito, provisión presupuestaria, legalidad y especialidad normativa, transparencia, probidad y ética pública, flexibilidad.
  - c. Realizar el acompañamiento técnico a las áreas usuarias en la elaboración de sus perfiles de puestos, asegurándose que estos cumplan con los criterios de coherencia, consistencia y pertinencia.
  - d. Elaborar y visar las publicaciones, así como gestionar y desarrollar las Etapas del proceso de selección que correspondan y/o cuando estos sean solicitados por las áreas usuarias, de acuerdo con lo establecido en la presente Directiva y la normatividad vigente.
  - e. Absolver las consultas de los/las postulantes.
  - f. Resolver las abstenciones solicitadas por alguno de los miembros del Comité de Selección y reconstituir el mismo.
  - g. Revisar de oficio o a pedido de parte, los resultados de las evaluaciones del proceso de selección y realizar las acciones necesarias para subsanar errores y emitir el comunicado correspondiente, previa emisión del Informe Técnico respectivo.

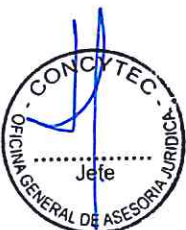
### 5.3.2 Área Usuaria:

Son obligaciones del área usuaria:

- a. El/la funcionario/a o el/la directivo/a a cargo del CONCYTEC o del Programa PROCICIENCIA, según corresponda, es el encargado de realizar el requerimiento para la contratación de servidores civiles, de acuerdo con la planificación de sus necesidades de personal CAS y del presupuesto disponible.
- b. Elaborar y visar los perfiles de puestos requeridos, conforme a la metodología vigente de SERVIR, observando la coherencia, consistencia y pertinencia de los mismos, requeridos para la consecución de sus objetivos.
- c. Elaborar la prueba de conocimientos, tomando en cuenta que las preguntas y respuestas deben estar actualizadas, acorde con las normas vigentes de la materia.
- d. Participar del desarrollo de los procesos de selección, en las etapas que se les requiera, de acuerdo con lo establecido en la presente Directiva y la normatividad vigente.

### 5.3.3 Los/las Postulantes:

- a. Son responsables de ceñirse a los lineamientos y cronograma establecidos en las Bases del Proceso de Selección en que participa.
- b. Realizar el seguimiento de la publicación de los comunicados, así como de los resultados parciales y finales del Proceso de Selección convocado.







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

**DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE**  
**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL**  
**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU**  
**PROGRAMA PROCIENCIA**

- c. Son responsables de la información declarada en sus hojas de vida y de los documentos presentados con la que acrediten el cumplimiento de los requisitos para ocupar un puesto.

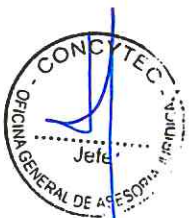
### 5.3.4 Comité de Selección

- a. Es responsable de la entrevista personal y elección del/de la postulante más idóneo/a para el puesto, observando los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades.
- b. Elaborar y suscribir las Fichas de Entrevista Personal y el Acta de los Resultados Finales, que serán entregadas posteriormente a la Oficina de Personal o a la Unidad de Administración, según corresponda.
- c. Resolver los recursos de reconsideración.
- d. Declarar desierto el Proceso de Selección, en caso ningún postulante apruebe la etapa de entrevista.

### 5.4 REQUISITOS Y PROHIBICIONES GENERALES PARA POSTULAR Y/O CONTRATAR

De conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, sus modificatorias y el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, sobre los requisitos para postular y/o tener acceso al empleo público, así como los impedimentos, se detalla lo siguiente:

- a. Tener hábiles sus derechos civiles y laborales (mayoría de edad y goce pleno de ejercicio de sus derechos civiles y, de ser el caso, contar con una condición migratoria que permita la contratación laboral).
- b. No poseer antecedentes penales, policiales, ni judiciales.
- c. Reunir los requisitos propios del puesto convocado, a la fecha de postulación.
- d. No tener impedimento para ser postor/a o contratista y/o postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad.
- e. No percibir del Estado más de una compensación económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso, salvo por docencia, conformación de directorios o pensión.
- f. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 1106 que modifica el Código Penal.
- g. Sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- h. No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECI o en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM). De ser el caso, se actuará conforme lo establezcan las disposiciones normativas vigentes.







DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG  
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU  
PROGRAMA PROCICIENCIA

- i. No configurar actos de nepotismo, según lo establecido en la Ley N° 26771, Ley que establece prohibiciones de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco, y sus modificatorias.
- j. Los demás que se señalen en las Bases del Proceso de Selección.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 Etapas del Proceso de Selección del personal CAS

Para la contratación de personal bajo la modalidad CAS del CONCYTEC y del Programa PROCICIENCIA se lleva a cabo las siguientes etapas:

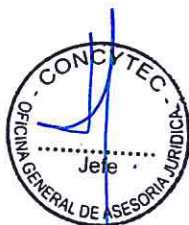
- 6.1.1 Etapa Preparatoria
- 6.1.2 Etapa de Convocatoria
- 6.1.3 Etapa de Selección
- 6.1.4 Etapa de Suscripción y Registro del Contrato

#### 6.1.1 Etapa Preparatoria

La etapa preparatoria comprende la planificación de las actividades que la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCICIENCIA, según corresponda, deberá realizar para iniciar el proceso de selección, siendo las siguientes:

##### i. Requerimiento de contratación de personal CAS:

- a) El área usuaria del CONCYTEC o del Programa PROCICIENCIA que solicite la contratación de personal CAS, debe elaborar el **Anexo N° 1: "Términos de Referencia"**, y la propuesta del perfil del puesto, de acuerdo al **Anexo N° 2: "Formato de Perfil del Puesto"** y el **Anexo N° 3: "Formato de Autorización de Requerimiento CAS"**, dichos documentos deben ser firmados y remitidos por sus unidades de organización o unidades funcionales a la Oficina General de Administración – OGA del CONCYTEC o a la Unidad de Administración del Programa PROCICIENCIA, según corresponda, para el inicio del trámite de aprobación y verificación del número AIRHSP.
- b) La Oficina de Personal del CONCYTEC, a través de la OGA, o la Unidad de Administración del Programa PROCICIENCIA, según corresponda, reciben el requerimiento de personal CAS, junto con los tres (3) formatos anteriormente citados. Luego procede a revisar el perfil del puesto presentado por el área usuaria, en coordinación con la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad y/o Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la cual será responsable de revisar que la misión y las funciones del perfil de puesto estén alineadas a las competencias y funciones del área usuaria establecidas en el ROF del CONCYTEC o en el MOP del Programa PROCICIENCIA. El perfil de puesto debe estar elaborado de acuerdo a la normatividad vigente, y debe contener información adecuada, caso contrario





**DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE**  
**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL**  
**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU**  
**PROGRAMA PROCIENCIA**

realiza las observaciones y/o sugerencias para la modificación del perfil de puesto propuesto y coordina con el área usuaria para la subsanación.

- c) Si el requerimiento de personal CAS no cuenta con algunos de los documentos descritos en el literal a) y/o no se encuentran debidamente llenados y/o firmados, la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, devuelve dicho requerimiento al área usuaria, a fin de subsanar la documentación y/o información faltante.
- d) Si la información del perfil de puesto propuesto por el área usuaria contiene información alineada a la normativa vigente, la Oficina de Personal del CONCYTEC, a través de la OGA solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal y la firma del **Anexo 3**. Para el caso del Programa PROCIENCIA, la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal y la Firma del **Anexo 3**. Asimismo, dará la validación respecto a la concordancia con el ROF del CONCYTEC o en el MOP del Programa PROCIENCIA, conforme a lo coordinado con la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad y/o Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- e) A través de la Oficina General de Administración, la Oficina de Personal remite un informe técnico y solicita la autorización para el inicio del Proceso de Selección por parte de la Secretaría General mediante la suscripción y/o firma digital del **Anexo N° 3**, citado líneas arriba. Para el caso del Programa PROCIENCIA, la Unidad de Administración solicita la autorización para el inicio del Proceso de Selección al Director Ejecutivo, mediante la suscripción y/o firma digital del **Anexo N° 3**, citado líneas arriba.



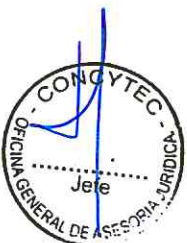
- ii. **Elaboración y aprobación de Bases del Proceso de Selección:**  
Las bases deben contener las etapas y reglas claras del proceso de selección, precisando los criterios definidos para la calificación de los/las postulantes, así como las evaluaciones a ser consideradas, cronograma y etapas del proceso de selección, condiciones de trabajo (horario, remuneración, lugar de prestación del servicio, plazo de duración del contrato, entre otros), modalidad de trabajo: presencial o y toda la información necesaria para los/las postulantes.



La elaboración y aprobación de las bases está a cargo de la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, y deben contener mínimamente la estructura según se indica en el **Anexo N° 4: "Estructura de Bases del Proceso de Selección CAS"**.



- iii. **Conformación del Comité de Selección CAS:**







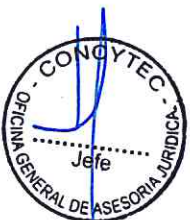
**DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE**  
**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL**  
**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU**  
**PROGRAMA PROCICIENCIA**

- a) La Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCICIENCIA, según corresponda, a través de un correo electrónico, solicita los nombres de los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité de Selección, el cual debe estar compuesto por los siguientes integrantes:
- Director/a o Sub Director/a o Jefe/a o Responsable del área usuaria o representante designado, que formuló el requerimiento.
  - Jefe/a de la Oficina General de Administración o Unidad de Administración o su representante, según corresponda.
  - Secretaria (o) General o Director/a Ejecutivo/a o su representante, según corresponda.
- b) Asimismo, se prevé la designación de un miembro suplente por cada titular, con la finalidad de suplir al miembro titular en caso no pudiera asistir o se inhiba de participar por estar en algunos de los supuestos de abstención. Esta comunicación deberá formalizarse por medio de correo electrónico u otro documento remitido a través del SGD.
- c) El Comité de Selección, es formalizado y comunicado por la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCICIENCIA, según corresponda, mediante correo electrónico y/o Sistema de Trámite Documentario en un plazo no menor de dos (02) días hábiles anteriores a la entrevista personal.
- d) El Comité de Selección es responsable de realizar la entrevista personal.

**iv. Causales de Abstención de los miembros del Comité:**

Los miembros de Comité de Selección deben firmar una declaración jurada indicando que no tienen ninguna vinculación con el/la postulante, adjuntando el listado de los participantes según el formato **Anexo N° 5 Declaración Jurada del Miembro de Comité de Selección**, de encontrarse en alguno de los siguientes supuestos deben abstenerse de participar en el Proceso de Selección:

- a) Si es cónyuge, conviviente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los y las postulantes.
- b) Cuando personalmente, o bien su cónyuge, conviviente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en el resultado de los procesos de selección.
- c) Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivos con cualquiera de los/las postulantes, que hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso de selección.
- d) Cuando tuviere o hubiese tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las postulantes.





**DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE**  
**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL**  
**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU**  
**PROGRAMA PROCIENCIA**

- e) Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse indicando los motivos debidamente fundamentados.

Respecto a la abstención por decoro, Morón (pp. 573), señala que: *“con esta reforma se permite a la autoridad a cargo tramitar, informar o resolver un caso, que plantee su abstención si en un fuero interno existen motivos personales (...) que le hacen pensar razonablemente que se sentirá perturbado en el desempeño de la función a su cargo, afectando su independencia<sup>1</sup>”*

En caso de abstención, el miembro titular del comité designado debe comunicar inmediatamente a la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, por correo o Sistema de Trámite Documentario su abstención como miembro de Comité de Selección, la cual debe de estar debidamente sustentada de acuerdo a las causales de abstención anteriormente mencionadas, además debe solicitar la participación del miembro suplente. En ese sentido, la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, de acoger los argumentos expuestos en la solicitud de abstención, procederá a notificar al miembro suplente para asumir como miembro titular del Comité de Selección, en caso de no acoger los argumentos procederá a notificar al miembro que solicitó la abstención para su continuidad como miembro titular.



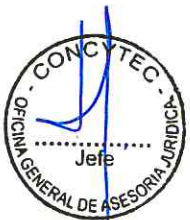
### 6.1.2 Etapa de Convocatoria

Comprende el desarrollo de la subetapa de difusión y reclutamiento, según el siguiente detalle:



#### i. Difusión

- a) La Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, registra la convocatoria durante diez (10) días hábiles en el Aplicativo informático de registro y difusión de ofertas laborales del Estado.
- b) De manera simultánea la Oficina de Personal del CONCYTEC efectúa la publicación de la convocatoria a través del Portal Institucional ([www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe)), y la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, efectúa la publicación de la convocatoria a través del Portal Institucional ([www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe)), según corresponda, para el registro



<sup>1</sup> Morón, J (2017) Comentario a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Tomo I, 2.ª ed. La Ley Jurídica. P. 53.







DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

de postulantes, así como de la información vinculada al desarrollo del Proceso de Selección.

- c) Comunicar a la Dirección General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.
d) De manera opcional se podrá utilizar otros medios para la difusión de la convocatoria tales como: diarios, radios, televisión, redes sociales de la entidad, bolsas de trabajo, colegios profesionales, entre otros.

ii. Reclutamiento

Se procede con la recepción de los expedientes de postulación, por parte de la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, pudiendo realizarlo de manera simultánea a la convocatoria.

a) Esta fase se inicia con el envío de los expedientes de postulación y documentos sustentatorios, por parte de los postulantes, dentro del plazo establecido en el cronograma respectivo, por correo electrónico y que se indiquen en las Bases del Proceso de Selección.

b) Es responsabilidad de los/las postulantes presentar todos los documentos, según se detalla a continuación:

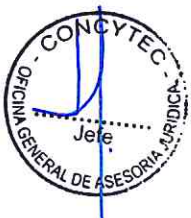
- Anexo N° 6 Ficha del Postulante, tendrá carácter de Declaración Jurada.
Anexo N° 7 Declaración Jurada de Postulación e Incompatibilidad.
Anexo N° 8 Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo.
Anexo N° 9 Declaración Jurada respecto de la grabación de imagen y voz en la Entrevista Personal y del Tratamiento de Datos Personales.
Anexo N° 10 Declaración Jurada sobre Conocimientos de Ofimática e Idiomas y sobre las Bonificaciones por Discapacidad y/o Fuerzas Armadas.

Documentos sustentatorios que acrediten los requisitos exigidos en el Perfil del Puesto convocado.

c) Los datos que se consignan en el literal precedente, están sujetos a fiscalización posterior por parte de la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, conforme a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

6.1.3 Etapa de Selección

Esta etapa comprende la evaluación objetiva de los/las postulantes a fin de constatar su idoneidad para ocupar el puesto. Las evaluaciones que se realizan en el Proceso de Selección CAS, son las siguientes:







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

Table with 6 columns: N°, Evaluaciones y verificaciones, Carácter, Peso %, Puntaje mínimo, Puntaje máximo. Rows include: 1. Verificación de requisitos mínimos (No tiene puntaje), 2. Evaluación curricular (30%, 25-30), 3. Evaluación de conocimientos (30%, 20-30), 4. Entrevista personal (40%, 25-40), and a Totales row (100%, 70-100).

i. Verificación de requisitos mínimos:

- a) Está a cargo de la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, y consiste en la revisión de la Ficha de Postulación, a fin de verificar que los/las postulantes cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto convocado.

La verificación es obligatoria, eliminatoria y no se asigna puntaje. La Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, otorga una de las siguientes condiciones:

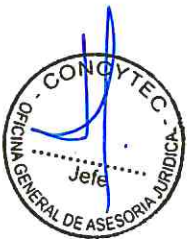
- Califica: Postulante que cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto.
• No Califica: Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto.

- b) Para efectos de realizar la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos se utilizará el Anexo N° 11: "Formato de verificación requisitos mínimos y de Evaluación Curricular", realizándose la publicación a través del Anexo N° 12: "Formato de Publicación de Resultados de Verificación de Requisitos Mínimos".

ii. Evaluación curricular:

Esta evaluación es obligatoria y eliminatoria, y comprende los siguientes pasos:

- a) La Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, realiza la revisión de la Ficha de Postulación y de la documentación presentada por los/las postulantes, con la finalidad de verificar la acreditación de los requisitos mínimos de formación académica, cursos y/o programas de especialización y experiencia laboral general y específica, así como otros requisitos adicionales a los mínimos solicitados que hubieran sido exigidos en el perfil de puesto.
b) La Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, asigna el puntaje







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

mínimo y puntaje adicional de corresponder, de acuerdo a los sustentos presentados y en base a los criterios de calificación siguientes:

Table with 4 columns: N°, Descripción, Puntaje, Totales. It details requirements for minimum and additional qualifications, including academic formation and specific labor experience, leading to a final score of 30.



- c) La puntuación mínima aprobatoria en esta evaluación es de 25 puntos de un máximo de 30 puntos y los/las postulantes obtienen una de las siguientes condiciones:
- Califica: Cuando el/la postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
- No Califica: Cuando el/la postulante no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación, no correspondiendo asignar puntaje alguno en esta evaluación.
- Descalifica: Cuando el/la postulante no ha consignado la totalidad de la información en la ficha de postulación, no correspondiendo asignar puntaje alguno en esta evaluación.
d) De existir duda sobre el sustento en alguna de las postulaciones, la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, puede recurrir al área usuaria para el apoyo técnico respectivo.
e) La Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, previa a la publicación de los resultados de evaluación curricular, verifica en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC, u otros, a fin de determinar si los/las postulantes se encuentran aptos/as para la siguiente etapa. Asimismo, verifica en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en caso de que el/la





DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

postulante se encuentre registrado se informará a la Entidad competente según Ley N° 28970.

- f) Finalmente, la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, suscribe el Anexo N°-11: "Formato de verificación de requisitos mínimos y de Evaluación Curricular" y procede a realizar la publicación de los mismos a través del Anexo N° 13: "Formato de Publicación de Resultados de Evaluación Curricular y Fecha de Evaluación de Conocimientos".

iii. Evaluación de conocimientos:

Tiene por finalidad medir el nivel de conocimientos técnicos del/la postulante para el adecuado desempeño de las funciones del puesto (conocimientos generales y específicos relacionados al perfil del puesto). Únicamente los/las postulantes que hayan obtenido la condición "Califica" como resultado de la evaluación curricular pueden rendir las evaluaciones orientadas a constatar su idoneidad para el puesto, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) La evaluación de conocimientos es obligatoria y eliminatoria.
b) Se encuentra a cargo de la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, siendo responsabilidad del área usuaria la elaboración de la evaluación de conocimientos; para ello, se utiliza la información consignada en el acápite de "conocimientos" del perfil de puesto, debiendo guardar coherencia con las funciones del mismo. El procedimiento para el desarrollo de la presente evaluación se define en las bases del concurso.

De ser necesario el área usuaria para la elaboración del examen de conocimientos, podrá contar con el apoyo de la unidad de organización más afín a las competencias, funciones o materia, siempre que se observe los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades.

- c) El examen de conocimientos debe contener diez (10) preguntas de conocimientos técnicos de acuerdo al puesto convocado, siendo una (01) como mínimo para desarrollo; y cinco (05) preguntas objetivas sobre conocimientos generales y/o idiomas u ofimática, según corresponda el perfil que se convoca.
d) El examen de conocimientos debe ser entregada por el/la titular del área usuaria a la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, con una antelación no menor de tres (03) horas a la hora fijada para su aplicación, según cronograma del proceso de selección establecido en las Bases, a fin de verificar que se cumplan con las características técnicas para la evaluación del puesto convocado. En caso, la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, realice alguna observación, el área usuaria debe subsanarlo hasta su conformidad.







**DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE**  
**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL**  
**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU**  
**PROGRAMA PROCIENCIA**

- e) El contenido del examen de conocimientos es de carácter confidencial bajo responsabilidad del/de la titular del área usuaria; y la administración, aplicación, revisión y resguardo del contenido, del/de la Jefe/a de la Oficina de Personal del CONCYTEC o de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda.
- f) La aplicación del examen de conocimientos es bajo la modalidad presencial, lo cual es indicado en las Bases del Proceso de Selección, previo al inicio del mismo.
- g) La puntuación mínima aprobatoria en la evaluación de conocimientos es de veinte (20) puntos de un máximo de treinta (30) puntos. Los/las postulantes obtienen una de las siguientes condiciones:
- **Califica:** Cuando el/la postulante alcance el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
  - **No Califica:** Cuando el/la postulante no alcance el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
  - **Descalifica:** Cuando el/la postulante incumpla alguna de las indicaciones establecidas, se retire y/o sea retirado/a de la evaluación.
  - **NSP:** Cuando el/la postulante no se presente a rendir la evaluación o se presente después del horario indicado.
- h) La Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, de acuerdo a la calificación del examen de conocimientos aplicado, realiza la publicación del resultado obtenido a través del portal web institucional, según **Anexo N° 14: “Formato de Publicación de Resultados de Evaluación de Conocimientos y Fecha de Entrevista Personal”**.

**iv. Entrevista personal:**

Está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de competencias y habilidades del/la postulante.

- a) La entrevista personal es obligatoria y eliminatoria.
- b) Participan de esta evaluación todos/as los/las postulantes que calificaron en las evaluaciones anteriores.
- c) Está a cargo exclusivamente del Comité de Selección.
- d) La entrevista personal será filmada y su desarrollo es bajo la modalidad presencial, lo cual es indicado en las Bases del Proceso de Selección.

Los archivos de las filmaciones de las entrevistas personales son custodiados por la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, bajo condiciones razonables de seguridad.

- e) La Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, proporcionan al Comité de Selección las hojas de vida de los/as postulantes a



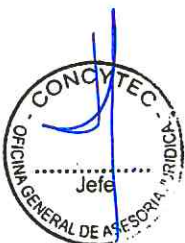


**DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE**  
**CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL**  
**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU**  
**PROGRAMA PROCICIENCIA**

entrevistar, así como los formatos para el registro de los puntajes otorgados. Los miembros del Comité de Selección deben llenar una ficha por cada postulante entrevistado, en el que se deben incluir los puntajes a las preguntas efectuadas.

- f) Antes de iniciar la entrevista personal, los miembros del Comité de Selección, firman el formato del **Anexo N° 5 Declaración Jurada del Miembro de Comité de Selección**, respecto de la lista de postulantes finalistas que deben de entrevistar.
- g) El puntaje mínimo para la aprobación de la entrevista personal es de veinticinco (25) puntos, de un máximo de cuarenta (40) puntos, según el siguiente detalle:

N°	Aspectos a evaluar	Peso	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
1	Presentación personal y seguridad	8%	5	8
2	Integridad en la función publica	8%	5	8
3	Facilidad de Comunicación	8%	5	8
4	Experiencia compatible con el puesto	8%	5	8
5	Competencias y habilidades para el puesto	8%	5	8
<b>TOTALES</b>		<b>40%</b>	<b>25</b>	<b>40</b>



- h) Cada miembro del Comité de Selección elabora y firma el **Anexo N° 15 “Ficha de Entrevista Personal”** (una por cada postulante entrevistado) y lo remite a la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCICIENCIA, según corresponda, quien consolida los resultados y bonificaciones cuando corresponda en el **Anexo N° 16 “Acta de Comité del Resultado de Entrevista Personal y Resultado Final – Cuadro por Orden de Mérito”**, la cual debe ser firmada por los miembros del Comité de Selección.
- i) El resultado obtenido en la Entrevista Personal, corresponde al promedio resultante de la calificación total de cada uno de los miembros del Comité de Selección, según las fichas de evaluación.
- j) La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje.
- k) En caso de registrarse un empate en el resultado final de la etapa de selección, el/la representante del área usuaria tiene el voto dirimente, y en el acta correspondiente debe de justificar su elección.
- l) Finalmente, la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCICIENCIA, según corresponda sobre la base del **“Acta de Comité del Resultado de Entrevista Personal y Resultado Final – Cuadro por Orden de Mérito”** suscrito por el Comité de Selección, elabora la Publicación de Resultados Finales. **Anexo N° 17: “Formato de Publicación de Resultados Finales – Cuadro por Orden de Méritos”**.







DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

v. Bonificaciones Especiales

Las bonificaciones que se otorgan a aquellos postulantes por razón de:

a) Bonificación por Discapacidad:

En los Procesos de Selección convocados por la Administración Pública, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo, que alcancen un puntaje aprobatorio y que adjunten el documento emitido por CONADIS que acredite su condición de discapacidad, se les otorga una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido, luego de las evaluaciones y la entrevista personal, de conformidad con lo establecido en el marco legal vigente.

Bonificación a la Persona con Discapacidad = 15% del Puntaje Total

b) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas:

Se otorga una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido, a los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, siempre y cuando el/la postulante adjunte copia del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición, de conformidad con lo establecido en el marco legal vigente.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

Si el/la postulante cumple con los requisitos para obtener ambas bonificaciones es decir es de las FF.AA. y además posee una discapacidad, se le suma ambas. Estas bonificaciones se aplican solo si el/la postulante aprueba la etapa de entrevista personal.

c) Bonificación por ser deportista calificado de Alto Nivel:

Se otorga la bonificación por ser Deportista Calificado de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos, sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la referida evaluación, a los/as postulantes que hayan indicado al momento de su postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Nivel, Consideraciones, and Porcentaje de bonificación. It lists five levels of criteria for selection, ranging from Olympic participation to national records, with percentages from 4% to 20%.

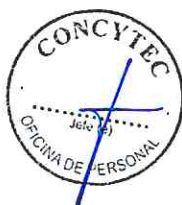
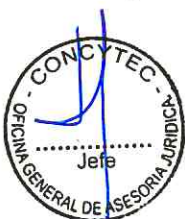


6.1.4 Etapa de suscripción y registro de contrato

Comprende la suscripción del contrato y su registro para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) La Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, mediante correo electrónico notificará al/la postulante ganador/a que cuenta con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del Resultado Final, para que suscriba el contrato y presente la documentación señalada en el literal c).
b) Una vez suscrito el contrato, la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, tiene cinco días hábiles para ingresarlo al registro de contratos administrativos de servicios y a la planilla electrónica.
c) Los documentos a ser presentados por el/la postulante ganador/a:

Al momento de la suscripción del contrato, el/la postulante ganador/a debe llenar y firmar los documentos que se le solicita, los mismos que formarán parte del legajo de personal, según el siguiente detalle:







DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCICIENCIA

- Ficha de Postulación (la misma que presentó en la etapa de evaluación curricular del proceso de selección), visado en cada hoja.
Hoja de Vida, visada en cada hoja.
Copias fedateadas (por el fedatario institucional CONCYTEC o del Programa PROCICIENCIA) de los documentos originales que fueron presentados en la etapa de inscripción o registro que acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos y otros que le otorgaron el puntaje adicional. Para el caso de los documentos digitales bastará con adjuntar adicional al documento, el correo electrónico u otro medio digital que permita dejar constancia de la entrega del documento.
Excepcionalmente, por razón debidamente justificada, se puede suscribir el contrato a falta de algunos documentos, presentando una declaración jurada, siendo responsabilidad de la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCICIENCIA, según corresponda, efectuar la fiscalización posterior.
Declaraciones Juradas de incorporación que le sean solicitados por la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCICIENCIA, según corresponda, tales como: Anexo N° 18, Anexo N° 19, Anexo N° 20, Anexo N° 21, Anexo N° 22, Anexo N° 23 y anexo N° 24.

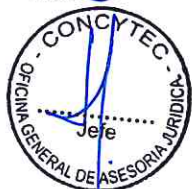
d) Periodo de Prueba:

El periodo de prueba se computa desde que el/la servidor/a contratado/a inicia la prestación efectiva de servicios y su duración es máximo de tres (03) meses.

Antes del vencimiento del periodo de prueba y en caso el área usuaria advierta que el/la servidor/a contratado/a no se ajusta a las exigencias del servicio, esta deberá elaborar un informe sustentando tal situación, siendo debidamente acreditado y justificado. Dicho informe será remitido a la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCICIENCIA, según corresponda, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles previos al vencimiento del periodo de prueba, según corresponda, quien se encargará de comunicar al/a la servidor/a contratado/a la decisión adoptada, dentro de los cinco (05) días previos al vencimiento del periodo de prueba. En caso el área usuaria determine no continuar con la contratación del/de la trabajador/a, antes del vencimiento del plazo máximo del periodo de prueba, lo comunicará a la Oficina de Personal del CONCYTEC o de la Unidad de Administración del Programa PROCICIENCIA, según corresponda, siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

6.2 Declaración de Desierto, Cancelación o Postergación del Proceso de Selección

6.2.1 El proceso de selección puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos





**DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE**  
**CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL**  
**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU**  
**PROGRAMA PROCICIENCIA**

- a) Cuando no se presenten postulantes a la convocatoria.
- b) Cuando ninguno de los/las postulantes cumpla con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ningún postulante obtiene puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de selección.
- d) Cuando el/la postulante ganador/a o en su caso el accesitario/a, no firman el contrato.

### 6.2.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso de selección puede ser cancelado hasta antes de la Entrevista Personal en alguno de los siguientes supuestos; sin que esto sea responsabilidad del CONCYTEC o del Programa PROCICIENCIA:

- a) En caso desaparezca la necesidad del servicio posterior al inicio del proceso de selección, previa comunicación del área usuaria.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

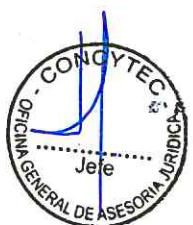
### 6.2.3 Postergación del proceso de selección

La postergación del Proceso de Selección y/o de una de las etapas del proceso debe realizarse de manera justificada, siendo responsabilidad de la Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCICIENCIA, según corresponda, comunicar la mencionada postergación a través de una publicación en el portal web del CONCYTEC o del Programa PROCICIENCIA.

### 6.3 Impugnación de Resultados

El/la postulante puede interponer recursos de impugnación respecto a los resultados del proceso de selección, los cuales son:

- a) **Recurso de Reconsideración:** El recurso de reconsideración se interpone sobre el resultado final del proceso de selección, debiendo presentar nueva prueba. El plazo para interponer el recurso es de hasta quince (15) días hábiles a partir del día hábil siguiente de la publicación de los resultados del proceso de selección. Este recurso es opcional y su interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación. En caso el cuestionamiento del recurso de reconsideración verse sobre las etapas previas a la entrevista personal, el Comité de Selección debe solicitar a la Oficina de Personal del CONCYTEC o a la Unidad de Administración del Programa PROCICIENCIA, según corresponda, un Informe respecto a dichas evaluaciones, el cual deberá ser presentado en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles. El Comité de Selección debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentado el recurso formulado.
- b) **Recurso de Apelación:** La interposición del recurso de apelación se tramita conforme a lo establecido en el Título III del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-







**DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE**  
**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL**  
**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU**  
**PROGRAMA PROCIENCIA**

PCM y sus normas modificatorias. El pronunciamiento del Tribunal del Servicio Civil agota la vía administrativa.

- c) La interposición de los recursos de reconsideración o apelación no suspende la suscripción del contrato o los efectos de los resultados publicados.

## VII. RESPONSABILIDADES

**7.1** El/la Funcionario/a, los/las Directivos/as y los/las servidores/as de las unidades de organización del CONCYTEC y del Programa PROCIENCIA, son responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Directiva, respecto de las etapas en las que tengan que participar, de acuerdo a sus funciones y competencias, según corresponda.

**7.2** La Oficina de Personal del CONCYTEC y la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, son responsables de difundir y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

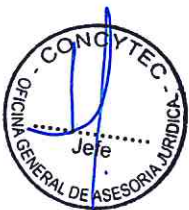
**8.1** Las situaciones no contempladas en la presente Directiva, serán resueltas por la Oficina General de Administración del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda.

**8.2** En los Procesos de Selección que participen personas con discapacidad, se debe de realizar ajustes razonables, implementando (de ser necesario) condiciones adecuadas de acceso a los ambientes donde se desarrolla el Proceso de Selección y adaptar las pruebas y evaluaciones, tomando en cuenta los requerimientos y necesidades de asistencia de dichos postulantes.

La Oficina de Personal del CONCYTEC o la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, según corresponda, proporcionan los Formatos, Actas y demás Anexos establecidos en la presente Directiva; asimismo, puede actualizarlos, en el marco de sus competencias y la normatividad vigente.

## IX. ANEXOS

- Anexo N° 1:** Términos de Referencia
- Anexo N° 2:** Formato de Perfil de Puesto
- Anexo N° 3:** Formato de Autorización de Requerimiento CAS
- Anexo N° 4:** Estructura de Bases del Proceso de Selección CAS
- Anexo N° 5:** Declaración Jurada del Miembro del Comité de Selección
- Anexo N° 6:** Ficha del Postulante
- Anexo N° 7:** Declaración Jurada de Postulación e Incompatibilidad
- Anexo N° 8:** Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo
- Anexo N° 9:** Declaración Jurada respecto de la grabación de imagen y voz en la Entrevista Personal y del Tratamiento de Datos Personales.
- Anexo N° 10:** Declaración Jurada de Conocimientos de Ofimática e Idiomas y sobre las bonificaciones por discapacidad y Fuerzas Armadas.







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

**DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG**

**DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA**

- Anexo N° 11:** Formato de verificación de requisitos mínimos y de Evaluación Curricular.
- Anexo N° 12:** Formato de Publicación de Resultados de Verificación de Requisitos Mínimos.
- Anexo N° 13:** Formato de Publicación de Resultados de Evaluación Curricular y Fecha de Evaluación de Conocimientos.
- Anexo N° 14:** Formato de Publicación de Resultados de Evaluación de Conocimientos y Fecha de Entrevista Personal.
- Anexo N° 15:** Ficha de Entrevista Personal.
- Anexo N° 16:** Acta de Comité del Resultado de Entrevista Personal y Resultado Final – Cuadro por Orden de Mérito.
- Anexo N° 17:** Formato de Publicación del Resultados Finales – Cuadro por Orden de Méritos.
- Anexo N° 18:** Declaración Jurada – Ley N° 27588.
- Anexo N° 19:** Declaración Jurada sobre Régimen de Pensiones.
- Anexo N° 20:** Declaración Jurada de Impedimentos y Antecedentes.
- Anexo N° 21:** Declaración Jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Anexo N° 22:** Declaración Jurada de no Encontrarse Inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- Anexo N° 23:** Ficha de Información.
- Anexo N° 24:** Declaración Jurada de Domicilio.







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Objeto de la Contratación:

Table with 2 columns: Field (Área Usuaría, Servicio A Realizar, Modalidad Contractual) and Value (Contratación Administrativa de Servicios)

II. Perfil y/o Requisitos Mínimos:

Table with 2 columns: REQUISITOS and DETALLE. Rows include Formación Académica, Experiencia General, Experiencia específica, Cursos y/o Programas de Especialización, Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto, Conocimientos de Ofimática e Idiomas / Dialectos, Habilidades o Competencias, and Requisitos Adicionales.

III. Descripción del Puesto y/o cargo

Principales funciones a desarrollar:

Table with 1 column and 1 row for listing principal functions to be developed.

IV. Condiciones esenciales del Contrato

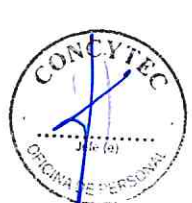
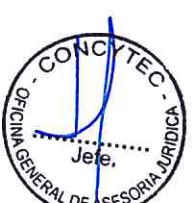
Table with 2 columns: Field (Lugar de prestación, Duración, Remuneración mensual) and Value (S/, Son: y 00/100 soles. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción al trabajador.)

V. Cadena Funcional: El gasto correspondiente se afectará a:

Table with 2 columns: Field (Meta (Año), Específica de Gasto) and Value.

VI. Supervisión y Conformidad del Servicio:

Table with 1 column and 1 row for supervision and conformity of the service.







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 2 - FORMATO DE PERFIL DE PUESTO (A)

Formulario for job profile (ANEXO N° 02) including sections for identification, functions, requirements, and academic formation. Includes fields for organ, unit, position name, classification, and various educational levels.







PERÚ

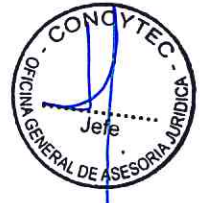
Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 2 - FORMATO DE PERFIL DE PUESTO (B)

Formulario for job profile (B) containing sections: CONOCIMIENTOS (A, B, C), EXPERIENCIA (General, Specific), HABILIDADES O COMPETENCIAS, REQUISITOS ADICIONALES, and signature boxes for 'PROPUESTO POR' and 'APROBADO POR'.







PERÚ

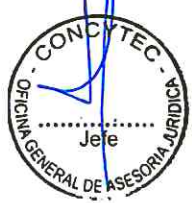
Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 3 - FORMATO DE AUTORIZACION DE REQUERIMIENTO CAS

Formularios for authorization of CAS requirements, including sections for: UNIDAD DE ORGANIZACION SOLICITANTE, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SECRETARIA GENERAL, TIPO DE REQUERIMIENTO, and service details.







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 4: ESTRUCTURA DE BASES DEL PROCESOS DE SELECCION CAS

BASES DEL PROCESO DE SELECCION

PROCESO CAS N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - CONCYTEC-OP

CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN/UNA "NOMBRE DE PUESTO"

I. GENERALIDADES

- 1. Objeto de la Convocatoria
2. Unidad de organizacion solicitante
3. Unidad de organizacion encargada de realizar el proceso de contratacion
4. Numero de posiciones a convocarse
5. Base Legal

II. PERFIL DEL PUESTO

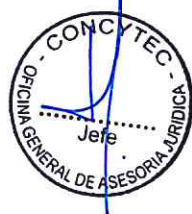
Table with 2 columns: REQUISITOS and DETALLE. Rows include: Formación académica, Experiencia, Cursos y/o Programas de Especialización, Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto, Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos, Habilidades o Competencias.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Principales funciones a desarrollar:

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Table with 2 columns: CONDICIONES and DETALLE. Rows include: Lugar de prestación del servicio, Duración del contrato, Remuneración mensual, Otras condiciones esenciales del contrato.







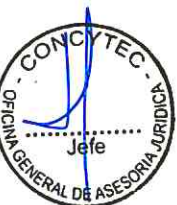
PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

**DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE**  
**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL**  
**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU**  
**PROGRAMA PROCIENCIA**

- V. **CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**
- VI. **INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN**
- VII. **DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR**
- VIII. **DE LA ETAPAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**
- IX. **DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES**
- X. **DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**
- XI. **SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS**
- XII. **MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN**
- XIII. **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N°5
DECLARACION JURADA DEL MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

Yo (Apellidos y nombres completos) \_\_\_\_\_, identificado/a con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO

JURAMENTO, encontrarme habilitado/a para participar como miembro del Comité de Selección del Proceso de Selección N° \_\_\_ del (CONCYTEC o del Programa PROCIENCIA), debido a que, en base a la Lista de Postulantes adjunta, no presento ninguno de los siguientes supuestos:

- 1. Ser cónyuge, conviviente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los y las postulantes o candidatos/as.
2. Que mi persona, o bien mi cónyuge, conviviente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, presente interés en el resultado de los procesos de selección.
3. Tener amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivos con cualquiera de los candidatos/as, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso de selección.
4. Tener o haber tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las postulantes o candidatos/as.

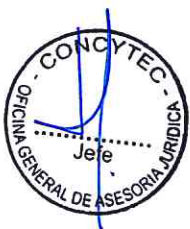
En tal sentido, suscribo la presente Declaración, y en caso de detectarse omisión, falseamiento o inexactitud en la información consignada, me someto a las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

Distrito, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_.



Firma de el/la miembro del Comité
Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 6 FICHA DE POSTULANTE
Proceso de Contratación CAS N° .....-20.....-CONCYTEC-OP

Indicaciones:

Ingresar las fechas en dd/mm/aa - Completar con letra imprenta

De requerir ingresar una cantidad mayor de información, puede añadir celdas):

Formulo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de Presunción de veracidad previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente. Por lo que Declaro que todos los datos y/o información declarada en el presente documento es verdadero.

I. DATOS PERSONALES

Form with fields for: Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Fecha de Nacimiento, Dirección domiciliaria, Documento de Identidad, N° RUC, Teléfonos de contacto (Celular, Casa), Correo electrónico. Includes a signature and a stamp from the 'UNIDAD DE ASESORIA Y ESTUDIOS TECNOLÓGICOS'.

Los datos aquí incluidos deben estar acompañados de los documentos sustentatorios correspondientes. Cuando en la presente relación de méritos no se adjunten los datos y documentos necesarios para la evaluación, dicha actividad no merecerá puntaje alguno.

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

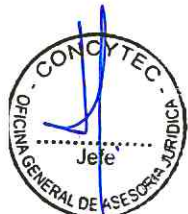
Table with 5 columns: Centro de Estudios, Profesión o Especialidad, Nivel de Estudios/Grado, Desde - Hasta (años), Fecha de Expedición.

III. POSGRADO, MAESTRÍA Y DOCTORADO

Table with 5 columns: Centro de Estudios, Especialidad, Grado obtenido, Desde - Hasta (años), Fecha de Expedición.

IV. INFORMACIÓN A CONSIGNAR POR POSTULANTES PROFESIONALES TITULADOS Y COLEGIADOS

Table with 3 columns: N° Colegiatura, Colegio Profesional, Habilitación profesional vigente.







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

Empty rectangular box for administrative use.

V. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

Table with 6 columns: Sector, Empresa/Entidad, Cargo/Puesto (Especificar las funciones realizadas), Fecha de Inicio dd/mm/aa, Fecha de termino dd/mm/aa, TOTAL años/meses/días.

VI. EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA (Podrá formar parte de la experiencia general y está relacionada directamente con el puesto, considerando lo establecido en la convocatoria)

Table with 6 columns: Sector, Empresa/Entidad, Cargo/Puesto (Especificar las funciones realizadas), Fecha de Inicio dd/mm/aa, Fecha de termino dd/mm/aa, TOTAL años/meses/días.

VII. CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN (Declarar únicamente aquellos requeridos y/o vinculados con el puesto al que postula)

Table with 4 columns: Centro de Estudios, Tipo de Capacitación, Nombre de Capacitación, Carga Horaria (hrs.).

VIII. PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES, OTROS

Table with 3 columns: Título/Temática, Lugar de Publicación, Fecha.

IX. REFERENCIAS LABORALES

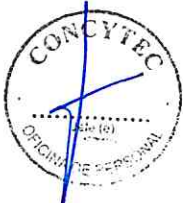
Table with 4 columns: Empresa/Entidad, Nombre del Jefe Directo, Cargo del Jefe Directo, Teléfono/Celular.

X. OBSERVACIONES

Empty rectangular box for observations.

La valoración de los méritos y antecedentes correspondientes, se realizarán contra la información contenida en los certificados, constancias y/o toda la documentación presentada de acuerdo a lo establecido en las bases.

Firma del Postulante
Apellidos y Nombres
D.N.I. N°







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 7 - DECLARACION JURADA DE POSTULACION E INCOMPATIBILIDAD

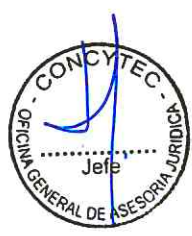
Yo, \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_ y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ postulante al proceso de seleccion CAS N° \_\_\_\_\_ del puesto de \_\_\_\_\_ y en amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 51° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- No tener condena por delito doloso con sentencia firme.
No percibir ingresos por parte del estado (salvo remuneración por actividad docente, dietas por formar parte de directorios o percibir pensiones); o de percibirlos me comprometo a obtener la suspensión del ingreso por parte del Estado antes de suscribir mi contrato de trabajo laboral CAS (D.Leg. N° 1057).
No tener inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
No tener impedimento expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por el (CONCYTEC o por el Programa PROCIENCIA).
No tener antecedentes penales, policiales y judiciales.
No tener sanción administrativa vigente que impidan laborar en el Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC.
No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECI.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos, y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevé pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Distrito, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del Postulante







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 8 - DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO

LEY N° 26771

D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM, D.S. N° 034-2005-PCM

Señores
(CONCYTEC o del Programa PROCIENCIA)

Presente.-

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 51° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

No tener en la Institución, familiares hasta el 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar en el (CONCYTEC o del Programa PROCIENCIA).

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

EN CASO DE TENER PARIENTES

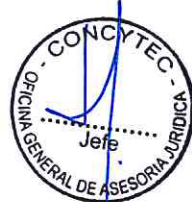
DECLARO BAJO JURAMENTO que en el (CONCYTEC o del Programa PROCIENCIA) laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

Table with 4 columns: RELACION, APELLIDOS, NOMBRES, UNIDAD DE ORGANIZACION

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Distrito, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_.

Firma del Postulante







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 9 - DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA GRABACION DE IMAGEN Y VOZ EN LA ENTREVISTA PERSONAL Y DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, \_\_\_\_\_, identificado/a con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, postulante en el Proceso de Selección N° \_\_\_\_\_, suscribo el presente documento en el marco del Principio de Consentimiento regulado en el artículo 5 de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, y expreso lo siguiente:

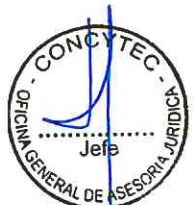
I.- Que, como titular de mis datos personales, me encuentro facultado a dar consentimiento libre, previo, expreso, informado e inequívoco, respecto de la grabación de mi imagen y voz durante la entrevista personal y el tratamiento de mis datos personales, conforme a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y el Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; así como con la finalidad que se consideren en el desarrollo del Proceso de Selección, en el cual participo como postulante, regido por el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y sus normas modificatorias.

II.- En ese sentido, expreso mi voluntad de la forma siguiente:

OTORGO mi consentimiento al Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC o Programa PROCIENCIA, según corresponda, a través de su Oficina de Personal o la Unidad de Administración, respecto de lo siguiente: (i) para la grabación de mi imagen y voz durante la entrevista personal del presente Proceso de Selección y para el tratamiento de mis datos personales según la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Distrito, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del Postulante
D.N.I. N°.....







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 10 - DECLARACION JURADA SOBRE CONOCIMIENTOS DE OFIMATICA E IDIOMAS Y SOBRE LAS BONIFICACIONES POR DISCAPIDAD Y FUERZAS ARMADAS

Yo, \_\_\_\_\_, identificado/a con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, postulante en el Proceso de Selección CAS N° \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO que:

- Cuento con los siguientes conocimientos de ofimática que se detallan a continuación (marcar con "X" según sea el caso):

Table with 4 columns: CONOCIMIENTO, Nivel de Dominio (Básico, Intermedio, Avanzado). Rows include: Procesador de Textos (Word), Hojas de Cálculo (Excel), Programa de Presentaciones (PowerPoint), Inglés, Otros (especificar):



Pertenezco a las Fuerzas Armadas: SI [ ] NO [ ]

¿Cuenta con alguna discapacidad? SI [ ] NO [ ]
N° Carnet / Código CONADIS: \_\_\_\_\_



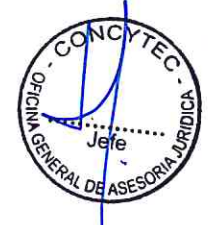
Entrego constancias en mi expediente que acredite lo declarado para que se aplique la(s) bonificación(es) correspondiente(s) por Discapacidad y/o Licenciados de las Fuerzas Armadas.

Firmo la presente Declaración Jurada con conocimiento de las acciones administrativas y penales en las que me vería sujeto en caso de resultar falsa la información que proporciono, por lo que me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y penales según lo dispuesto y en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444.



Distrito, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Firma del Postulante







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

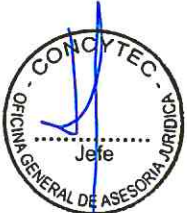
DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 11 - FORMATO DE VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS Y DE EVALUACION CURRICULAR

Proceso de Contratacion CAS N° 20.... -CONCYTEC-OP / PROCIENCIA-UA

CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN/UNA "NOMBRE DEL PUESTO"

Table with columns: N°, APELLIDOS Y NOMBRES, SI NO CUMPLE CON ADJUNTAR LAS DJ Y SEGUIR FORMALIDADES, QUEDAN DESCALIFICADO, CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLE DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Total 25 Puntos), PUNTAJE ADICIONAL (Total 05 puntos), BONIFICACIONES ESPECIALES, CALIFICA / NO CALIFICA, PUNTAJE TOTAL. Includes handwritten numbers 3-12 in the N° column and various stamps on the left side.







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCICIENCIA

ANEXO N° 12 - FORMATO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS

Proceso de Contratación CAS N° -CONCYTEC-OP / PROCICIENCIA-UA

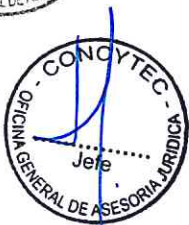
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN/UNA "NOMBRE DEL PUESTO"

Table with 4 columns: N°, DNI, APELLIDOS Y NOMBRES, and CONDICIÓN. It contains 10 rows for data entry, with a final row for continuation.



Distrito, de de 20

Oficina de Personal o Unidad de Administración







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 13 - FORMATO DE PUBLICACION DE RESULTADO DE EVALUACION CURRICULAR Y FECHA DE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS

RESULTADOS DE EVALUACION CURRICULAR Y FECHA DE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS

Proceso de Contratacion CAS N° -CONCYTEC-OP / PROCIENCIA-UA

CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN/UNA "NOMBRE DEL PUESTO"

Table with 6 columns: N°, DNI, APELLIDOS Y NOMBRES, PUNTAJE, CONDICION, and EVALUACION DE CONOCIMIENTOS (subdivided into FECHA and HORA). Rows 1-5 are empty.

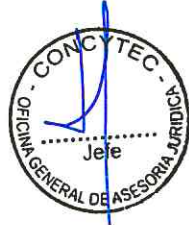
La Evaluacion de Conocimientos se realizara...

IMPORTANTE A TENER EN CUENTA:

- 1. ...
2. ...

Fecha:

Oficina de Personal o Unidad de Administracion







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 14 - FORMATO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y FECHA DE ENTREVISTA PERSONAL

RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y FECHA DE ENTREVISTA PERSONAL

Proceso de Contratación CAS N° -CONCYTEC-OP / PROCIENCIA-UA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN/UNA "NOMBRE DEL PUESTO"

Table with 7 columns: N°, DNI, APELLIDOS Y NOMBRES, PUNTAJE, CONDICIÓN, ENTREVISTA PERSONAL (FECHA, HORA). Rows 1-3 are empty.



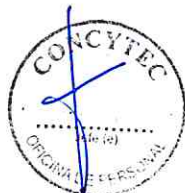
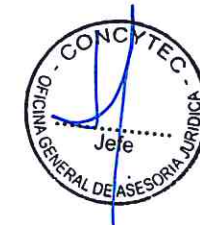
La Entrevista Personal se realizará...

IMPORTANTE A TENER EN CUENTA:

- 1. ...
2. ...

Fecha:

Oficina de Personal o Unidad de Administración







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

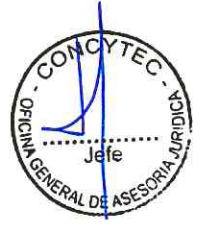
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 15 - FICHA DE ENTREVISTA PERSONAL

FICHA DE ENTREVISTA PERSONAL

Formulario for personal interview with fields for name, position, area, CAS number, date, time, evaluation criteria (Presentation, Integrity, Communication, Experience, Competencies), total score, and observations.



Firma del miembro del Comité
Apellidos y Nombres:
DNI:





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCICIENCIA

ANEXO N° 16 - ACTA DE COMITÉ DEL RESULTADO DE ENTREVISTA PERSONAL Y RESULTADO FINAL - CUADRO POR ORDEN DE MÉRITOS

Siendo las.....horas del día .../20..., en aplicación a la Directiva N° -2024-CONCYTEC-SG que establece .....

A. Resultado de Entrevista Personal:

El resultado obtenido corresponde al promedio resultante de la calificación de los tres (03) miembros del Comité de Selección, según fichas de evaluación adjuntas a la presente acta:

Table with 3 columns: DNI, NOMBRES Y APELLIDOS, PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL (Mínimo aprobatorio 40 puntos)

B. Resultado Final:

El Comité de Selección procedió a seleccionar al candidato más idóneo de acuerdo a las calificaciones obtenidas en las etapas de evaluación con puntaje, obteniéndose el siguiente resultado:

Table with 6 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, PUNTAJE EVALUACION CURRICULAR, PUNTAJE DE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS (Mínimo aprobatorio 20 puntos), PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL (Mínimo aprobatorio 25 puntos), PUNTAJE BONIF. FF.AA. / Discap., PUNTAJE FINAL

Table with 3 columns: ORDEN DE MÉRITO, NOMBRES Y APELLIDOS, RESULTADO

El/la postulante declarado/a GANADOR/A deberá de presentar su documentación, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles después de la publicación del resultado final.

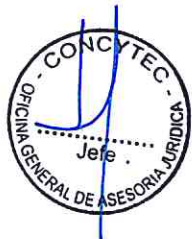
Siendo las..... horas del mismo día se dio por concluida la sesión, suscribiendo la presente en señal de conformidad.



Firma Miembro N° 1 del Comité

Firma Miembro N° 2 del Comité

Firma Miembro N° 3 del Comité







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 17 - FORMATO DE PUBLICACION DEL RESULTADOS FINALES - CUADRO POR ORDEN DE MERITOS

RESULTADO FINAL - CUADRO POR ORDEN DE MERITO

PROCESO DE CONTRATACION CAS N° -CONCYTEC-OP / PROCIENCIA-UA

CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN/UNA "NOMBRE DEL PUESTO"

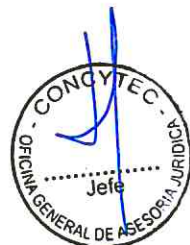
Table with 8 columns: ORDEN DE MERITO, APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, PUNTAJES (Evaluación Curricular, Evaluación de Conocimientos, Entrevista Personal, TOTAL), and CONDICIÓN. The table is currently empty.

El Comité de Selección declara al/a la postulante APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE, GANADOR(A) del proceso de Selección "NÚMERO DEL PROCESO" "NOMBRE DEL PUESTO".

El/La candidato/a que ha alcanzado vacante según el proceso de selección al que se ha presentado, deberá suscribir su contrato CAS a partir del día "N° día" al "N° de día" de "Mes" de "Año", previa presentación de documentos, la cual se coordinará mediante el siguiente correo electrónico: xxxxx@xxxxx.

Fecha:

Oficina de Personal o Unida de Administración







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG  
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCICIENCIA

ANEXO N° 18 – DECLARACION JURADA – LEY N° 27588

Señores:

(CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC o Programa PROCICIENCIA)

Calle Morelli N° 110/150 – Piso 4/Piso 9

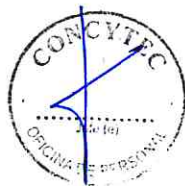
San Borja

Yo, .....,  
identificado con DNI N° ....., declaro BAJO JURAMENTO tener conocimiento de los términos de la Ley N° 27588- “LEY QUE ESTABLECE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS AL ESTADO BAJO CUALQUIER MODALIDAD CONTRACTUAL” y me someto a cumplirla, bajo responsabilidad de la aplicación de responsabilidades establecidas en el artículo 4° de la ley, de no acatarla.

Dejo Constancia que esta manifestación la cumpla con carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, sometiéndome, por consiguiente, a las sanciones y/o penalidades que establecen las Leyes en caso de faltar a la verdad.

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos completos: \_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 19 DECLARACION JURADA SOBRE REGIMEN DE PENSIONES

Yo, ....., identificado con DNI N° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

A. Que me encuentro afiliado al siguiente régimen de pensiones:

1. Sistema Privado de Pensiones (marcar ✓)

- a. AFP INTEGRAL.....
b. AFP HORIZONTE.....
c. AFP PROFUTURO.....
d. AFP PRIMA.....
e. AFP HABITAT.....

2. Sistema Nacional de Pensiones

- a. Oficina de Normalización Previsional (ONP).....

B. Que, no encontrándome mi voluntad y autorización para afiliarme, en forma automática a:afiliado a régimen de pensiones alguno, manifiesto

- Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
• Sistema Privado de Pensiones (SPP)

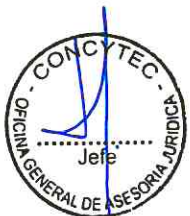
AFP: .....

EN AMBOS CASOS AUTORIZO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL CONCYTEC O LA UNIDAD DE AMINISTRACION DEL PROGRAMA PROCIENCIA A EFECTUAR LA RETENCION DEL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA.

La presente declaracion jurada es formulada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el "Régimen Especial de Contratacion Administrativa de Servicios" y sus normas reglamentarias; así como con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Fondos de Pensiones, aprobado por D.S. N° 054-2007-EF

Atentamente,

Firma
Nombres y apellidos completos: \_\_\_
DNI: \_\_\_\_\_







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG  
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCICIENCIA

ANEXO N° 20 DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS Y ANTECEDENTES

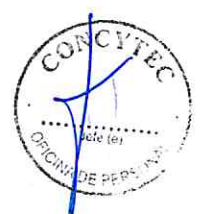
Yo, ....., identificado con DNI N° ....., domiciliado en .....

- 1. Declaro BAJO JURAMENTO, haber laborado en el Sector Público, bajo la modalidad de ....., hasta el ....., fecha en la cual cesé por causal de ....., y que a la fecha no tengo ningún impedimento para trabajar en el Sector Público.
- 2. DECLARO no contar con antecedentes penales, judiciales y policiales en mi contra.

En señal de conformidad suscribo el presente documento.



Firma  
Nombres y apellidos completos: \_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG  
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 21 - DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N° 28970, que crea el Registro de Deudores Alimentarios – REDAM, concordante con el Artículo 12 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-JUS; y al amparo del Artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos.

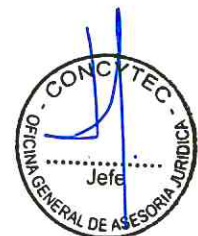
DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY que al momento de suscribir el presente documento:

SÍ..... NO..... estoy registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Distrito, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

Firma del Postulante







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001-2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 22 - DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECI)

Ley N° 30353 que Crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles

Yo,....., identificado/a con DNI N° ..... domiciliado en .....

.., declaro no encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y por lo tanto, no encontrarme incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles-REDERECI) para acceder al ejercicio de la FUNCION PUBLICA y CONTRATAR CON EL ESTADO.

En caso de resultar falsa la informacion que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento

Distrito, a los.....días del mes de..... de .....



Firma
Nombres y apellidos completos: \_\_\_
DNI: \_\_\_\_\_







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCICIENCIA

ANEXO 23 - FICHA DE INFORMACIÓN³

Señores: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (o Programa PROCICIENCIA)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI. N° \_\_\_\_\_, declaro tener o haber mantenido relación contractual, laboral o societaria, durante los últimos cinco (05) años con las siguientes entidades:

Table with 3 columns: EMPRESA PÚBLICA O PRIVADA/ PERSONA JURÍDICA/ ENTIDAD DEL ESTADO (\*), CONDICIÓN Y CARGO (\*\*), PERIODO

(\* ) Nombre o Razón Social

(\*\* ) Socio, accionista o asociado, integrante del Directorio, Gerente, Representante legal, Trabajador o Consultor, según corresponda (%).

Asimismo, señalo que en los últimos dos años calendario la (Empresa pública o privada o persona jurídica) de la cual soy (socio, accionista o asociado) ha brindado asesoría o consultoría a las personas naturales o jurídicas siguientes:

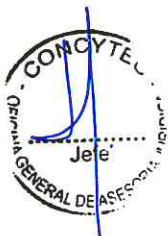
Table with 3 columns: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, OBJETO DE LA ASESORÍA O CONSULTORÍA, PERIODO

Declaro BAJO JURAMENTO que la información que he proporcionado es veraz y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca, sujetándome a lo dispuesto en la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

Firma
Nombres y apellidos completos: \_\_\_
DNI: \_\_\_\_\_

³ Según Ley N° 27588 "Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual" y su Reglamento.







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

DIRECTIVA N° 001- 2024-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC Y SU PROGRAMA PROCIENCIA

ANEXO N° 24 DECLARACION JURADA DE DOMICILIO

Señores Oficina de Personal del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC (o Programa PROCIENCIA)

Yo, .....
identificado (a) con DNI N°....., en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 64° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, aprobado con la Resolución de Presidencia N° 004-2016-CONCYTEC-P, DECLARO BAJO JURAMENTO que el domicilio que señalo a continuación, es mi domicilio real, actual, efectivo y verdadero, donde tengo vivencia real, física y permanente, el cual se encuentra ubicado en:

Empty box for address line 1

Avenida/ Calle/ Jirón/ Pasaje (informar lo que corresponda)

Empty box for address line 2

Numero/ Departamento/ Piso/ Interior/ Lote/ Manzana (informar lo que corresponda)

Empty box for address line 3

Urbanización / Asociación, etc.

Distrito

Provincia

En caso de que la información que proporciono resulte ser falsa, declaro haber incurrido en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (Art. 411° del Código Penal), falsedad ideológica o falsedad genérica (Arts. 428° y 438° del Código Penal) en concordancia con el Artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Principio de presunción de veracidad).

En señal de conformidad firmo el presente documento.

Distrito, ..... de ..... de .....

Firma
Nombres y apellidos completos: \_\_
DNI: \_\_\_\_\_

